



APRUEBA PLAN ANUAL 2025 DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MARGA MARGA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 56

QUILPUÉ, 13 de diciembre de 2024

VISTOS,

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 42, del Ministerio de Educación que fija planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la región de Valparaíso que comprende las comunas de Quilpué, Limache, Olmué y Villa Alemana, y otras materias que indica; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto Supremo N° 133, de 2024, que Regulariza Designación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Marga Marga, de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 21.040, a cada Servicio Local le corresponde sancionar, a más tardar el 15 de diciembre de cada año, un Plan Anual para el año siguiente, que contenga a lo menos: a) el estado de avance de los objetivos y metas contenidas en el convenio de gestión educacional, así como aquellos contenidos en el plan estratégico local y los proyectos educativos institucionales de cada establecimiento de dependencia del Servicio Local; b) la dotación de docentes y asistentes de la educación requerida para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del proyecto educativo institucional, según corresponda, en cada establecimiento educacional de dependencia del Servicio Local; c) las acciones de apoyo técnico-pedagógico a desarrollar para cada uno de los

establecimientos educacionales de dependencia del Servicio, determinando la periodicidad y contenidos generales de éstas;

2. Que, el Servicio Local de Educación Marga Marga se encontrará en etapa de implementación durante el año 2025 y el traspaso del servicio educacional se verificará en el año 2026, circunstancia que se tomó en consideración para determinar cuáles de los elementos indicados en la normativa que se señalan en el considerando anterior debía contener el plan anual para el año 2025, criterio instruido y aprobado por la Dirección de Educación Pública;

3. Que, el referido artículo 46 dispone que, a más tardar el 15 de octubre de cada año, se debe presentar al Comité Directivo Local y al Consejo Local, el Plan Anual. En este orden de consideraciones, el Servicio Local de Educación Pública Marga Marga, a través de Oficio Ordinario N° 2, de fecha 9 de octubre de 2024, remitió la propuesta de Plan Anual 2025 al Comité Directivo Local con la finalidad de que este formulara recomendaciones;

4. Que, habida consideración lo indicado en el considerando 2°, no se ha constituido el Consejo Local de Educación Pública regulado en el párrafo 6° del Título III de la Ley N° 21.040, por lo que no corresponde realizar la presentación a que se refiere el artículo 46;

4. Que, una vez presentado el Plan Anual, el Comité Directivo Local, cuenta con un plazo de 15 días hábiles para realizar las recomendaciones, las que el Director Ejecutivo deberá integrar o rechazar de manera fundada. El Comité Directivo Local formuló observaciones al Plan Anual 2025, que informó a través de Acta de la Sesión Ordinaria N° 1, del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública, de fecha 23 de octubre de 2024;

5. Que, las observaciones informadas en los términos señalados en el considerando anterior fueron fundadamente incorporadas o rechazadas, según consta en Oficio Ordinario N° 14, de fecha 26 de noviembre de 2024;

6. Que, mediante Oficio Ordinario N° 17, de fecha 2 de diciembre de 2024, este Servicio remitió a la Dirección de Educación Pública el Plan Anual 2025 con la finalidad de que esta formulara recomendaciones dentro del plazo de 10 días hábiles. Mediante Oficio Ordinario N° 3.455, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Educación Pública formuló observaciones y sugerencias al Plan Anual 2025;

7. Que, las observaciones informadas en los términos señalados en el considerando anterior fueron fundadamente incorporadas o rechazadas, según consta en Oficio Ordinario N° 26, de fecha 13 de diciembre de 2024;

8. Que, en este contexto, y habiendo cumplido con los procedimientos establecidos por el legislador para la aprobación del presente instrumento, por medio de este acto se aprobará el Plan Anual del Servicio Local Marga Marga, para el año 2025;

RESUELVO

1°. **APRUÉBASE** el Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública Marga Marga, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación;

Servicio Local de Educación Pública
de Marga Marga

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2025

OCTUBRE/2024

Tabla de contenido

1. Mensaje del Director Ejecutivo	5
2. Antecedentes.....	5
3. Definiciones Estratégicas.....	7
3.1. Misión	7
3.2. Objetivos Estratégicos institucionales	7
4. Contenidos del Plan Anual del Servicio Local	8
5. Planificación Anual	9
5.1. Indicadores del Convenio de Gestión Educacional comprometidos para el año 2025 .	9
5.2. Acciones para el cumplimiento de los indicadores del Convenio de Gestión Educativa.....	9
5.3. Acciones para la adecuada instalación del Servicio Local	10

1. Mensaje del Director Ejecutivo

Estimadas comunidades educativas, les saludo fraternalmente en un momento significativo para la educación pública del territorio de Marga Marga. Desde hace un tiempo, se constituyó el Comité Directivo Local, el cual ha velado por los primeros pasos en lo que respecta a la instauración del Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga (SLEP MM).

Desde fines del mes de septiembre, una vez concluido el proceso de selección del Sistema de Alta Dirección Pública, fui nombrado por el presidente de la República como director ejecutivo del SLEP MM. Desde ese momento no hemos descansado, porque somos conscientes que comenzamos a formar parte de una de las reformas más relevantes de las últimas cuatro décadas, respondiendo a una de las demandas más sentidas a nivel transversal, como es que el Estado de Chile asumiera un proceso que permita revertir la atomización de la administración y gestión de la educación pública, la cual ha permanecido, desde la década de los 80', bajo la administración municipal.

Hace algunas semanas, La Nueva Educación Pública instaurada a través de la Ley N° 21.040, ha cumplido un ciclo de 7 años, lo que ha permitido ir vislumbrado aciertos y dificultades, lo que no solamente ha generado que surjan algunas propuestas de ajustes a los marcos regulatorios, sino también, nos ofrece a quienes comenzamos a desarrollar este proceso diversas experiencias empíricas sobre lo que debemos hacer, así como los principales riesgos para llevar a cabo un buen proceso de instalación y traspaso del servicio.

Es por lo anterior, que poseemos la convicción que, para lograr un proceso de traspaso eficiente y eficaz de la educación municipal a un nuevo servicio público en la Provincia de Marga Marga, necesitamos desarrollar dicho proceso de cara a las comunidades y a los diversos grupos de interés presentes en el territorio. A su vez, con base en un diálogo abierto con las diversas autoridades, generado el compromiso de desenvolver procesos colaborativos que nos permitan que la instalación de este nuevo servicio público posea pertinencia territorial. Agradecemos a los alcaldes y alcaldesas, y a todos/as quienes nos han recibido cordialmente, con el objetivo de generar las condiciones adecuadas para lograr un traspaso armonioso, lo que no significa que no existirán conflictos, pero sí debemos tener claridad que tendremos los criterios y procesos necesarios que permitan llegar a soluciones justas.

Como esta gran reforma a la educación pública se encuentra en plena expansión, aún existen muchas posibilidades de aprendizaje sobre cómo se deben gestionar los procesos de instalación, traspaso y régimen de los SLEP. En este sentido, hemos decidido visitar aquellos servicios locales de educación pública que han tenido experiencias destacadas. En estos encuentros hemos reafirmado algunas convicciones como, por ejemplo, que el traspaso debe ser transparente e informado, cosa que cada comunidad educativa sienta que lo realizado se apega fielmente a lo establecido en el marco normativo que regula el proceso, es por eso que lo definimos como un traspaso de cara a las comunidades.

Entonces, es entendible que nuestros actuales esfuerzos estén volcados en generar un despliegue territorial, queremos conocer las comunidades, dialogar con base en sus consultas e inquietudes, queremos escuchar qué les hace sentir orgullo y cariño por su institución educativa, también queremos oír lo que les preocupa. Estas visitas no serán un solo evento, siempre que las comunidades lo permitan, asistiremos durante el 2025 a dialogar sobre la relevancia de formar parte de esta Nueva Educación Pública, una educación que posee aspectos fundamentales como la inclusión, la democratización, y en general, la educación de calidad integral.

Es por esto mismo, que durante el año 2025 estaremos realizando diversas acciones que nos permita diagnosticar el quehacer educativo y pedagógico, esto es fundamental para poder tomar decisiones debidamente fundamentadas. Invitamos a todas y todos a formar parte de la Nueva Educación Pública en el Territorio que conforma el Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga.

¡Gracias, muchas gracias! por la voluntad y el compromiso en trabajar a favor de la mejora de nuestra educación pública.

2. Antecedentes

En 2017, la aprobación de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema Nacional de Educación Pública, representó un consenso transversal en el desarrollo de una política de Estado centrada en garantizar una educación inclusiva, de calidad y equitativa.

El espíritu de la Ley radica en el reconocimiento de la educación pública como un derecho humano esencial y como pilar fundamental de una sociedad más democrática y justa. Su propósito es atenuar las desigualdades socioeconómicas y garantizar trayectorias educativas significativas para todas y todos los estudiantes. Durante los primeros seis años de implementación, la Ley vio la creación de 15 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), cubriendo 69 comunas y beneficiando a cerca de 240 mil estudiantes¹. En 2024, comenzó una segunda etapa de implementación, que se extiende por seis años más, enfocada en implementar los 55 SLEP restantes, retomando y profundizando los principios y el espíritu original de la Ley.

Este nuevo periodo busca realinear el sistema educativo público con su misión fundamental: proporcionar una educación de calidad, superando déficits y obstáculos administrativos y financieros, y centrando sus esfuerzos en el mejoramiento de la calidad educativa y la disminución las brechas de aprendizaje.

En este contexto, el Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga asumirá el desafío principal de fortalecer los proyectos educativos de los establecimientos públicos de las comunas que conforman su territorio: Limache, Olmué, Quilpué, y Villa Alemana.

Este trabajo colaborativo y en red involucrará a todos los estamentos de las comunidades educativas del territorio. Asimismo, requerirá de una significativa participación de autoridades, municipios, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil. Dicha labor se alinea con los objetivos estratégicos establecidos por el Ministerio de Educación para el período, que incluyen, entre otros, el fortalecimiento de la educación pública como eje central, la implementación de las iniciativas en el marco del plan de reactivación educativa, y la puesta en marcha de un sistema de acompañamiento para el aprendizaje y el desarrollo integral, tras el traspaso del servicio educacional.

El Plan Anual Local para el año 2025 del SLEP Marga Marga se centrará en los siguientes focos principales:

- Resguardar el desarrollo de acciones que aseguren una adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo.
- Implementar acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo.
- Promover instancias de articulación, vinculación y participación de todos los actores relevantes del territorio en el diseño y desarrollo del quehacer del SLEP Marga Marga.

Finalmente, cabe destacar que todos estos focos buscan establecer en 2025 las condiciones básicas para la efectiva implementación del SLEP Marga Marga, con vistas al traspaso educativo previsto para enero de 2026. Estas acciones serán monitoreadas y analizadas periódicamente en conjunto con el Comité Directivo Local. Con ello, se espera avanzar en el desarrollo de un sistema de educación pública que refleje plenamente el concepto de calidad educativa en todas sus dimensiones, garantizando que cada estudiante del territorio del SLEP

¹ Se debe considerar que los Servicios Locales de Educación Pública tienen, principalmente, a la calidad educativa como foco para su gestión.

Marga Marga acceda a oportunidades educativas que enriquezcan su presente y lo preparen para el futuro.

3. Definiciones Estratégicas

3.1. Misión

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua, que garanticen el derecho a estudiar en un ambiente de respeto, un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, otorgando valor a la diversidad y la inclusión como aporte al desarrollo integral, promoviendo la igualdad de género como un principio formativo y socio cultural e impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio.

3.2. Objetivos Estratégicos institucionales

1. Mejorar los niveles de aprendizaje de los y las estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio con enfoque de género.
2. Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua con enfoque de género, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las practicas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.
3. Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
4. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los establecimientos educacionales, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades, incluyendo el enfoque de género en éstas, y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes del territorio.
5. Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como de la generación de alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

Los objetivos estratégicos mencionados podrán ser reformulados mediante los mecanismos de participación de las comunidades educativas en el contexto de la elaboración del Plan Estratégico Local durante el año 2026, tras el traspaso educativo, tal como lo señala la Ley N° 21.040.

4. Contenidos del Plan Anual del Servicio Local

El artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley N° 21.040 establece las características del primer Plan Anual de los Servicios Locales de Educación, indicando que *“En todos los casos, el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo”*.

En correspondencia con lo anterior, en el apartado *“4. Planificación Anual”* del presente documento se definen las acciones a realizar durante el 2025 que contribuyan al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional, así como a la adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo a partir del año 2026.

5. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, el presente Plan Anual Local considera los principales objetivos, acciones e indicadores a comprometer para el año 2025, según lo establecido en el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley.

A continuación, se presentan las metas y objetivos definidos en la propuesta de Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y preparación para la prestación del servicio educativo.

5.1. Indicadores del Convenio de Gestión Educacional comprometidos para el año 2025

N°	Nombre del Indicador
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera
2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico

5.2. Acciones para el cumplimiento de los indicadores del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional (CGE) suscrito por el Director Ejecutivo del SLEP, se presentan las principales acciones a realizar por el Servicio Local con miras a dar cumplimiento a las metas estipuladas en la propuesta de CGE y que, a su vez, guardan relación con la instalación del Servicio Local y la adecuada prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de éste.

N°	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Indicador 2.1.2	Elaboración de propuesta del Presupuesto P01 y P02	El SLEP realiza la estimación de gasto por cada uno de los subtítulos del presupuesto y, en base a esto, elabora la propuesta presupuestaria para ambos programas del servicio.	Anual	Propuesta de presupuesto exploratorio
2	Indicador 2.1.2	Proyección trimestral del gasto	El SLEP trimestralmente incluye en su informe de cierre contable la proyección del gasto por subtítulo.	Trimestral	Informe trimestral con proyección de gasto por subtítulo
3	Indicador 2.1.2	Monitoreo del Plan de Sostenibilidad Financiera	El SLEP hace seguimiento a las acciones comprometidas en el Plan de Sostenibilidad Financiera.	Semestral	Informe semestral de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera
4	Indicador 2.1.3	Monitoreo de ejecución presupuestaria	El SLEP hace seguimiento de la ejecución presupuestaria.	Semestral	Informe de ejecución presupuestaria en junio y octubre de 2025
5	Indicador 2.1.3	Monitoreo de avance del Plan de Compras	El SLEP hace seguimiento del plan de compras del servicio.	Trimestral	Informe trimestral de ejecución del plan de compras
6	Indicador 3.1.2	Seguimiento al Plan de Trabajo Anual	El SLEP hace seguimiento a las acciones programadas del Plan de Trabajo Anual con el CDL y los	Anual	Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual

N°	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
			Actores Relevantes del Territorio ²		
7	Indicador 3.1.3	Levantamiento de socios estratégicos del territorio	El SLEP identifica las distintas instituciones del territorio (empresas, organismos públicos, universidades, fundación, ONGs, etc.) con las que pudiesen suscribir convenios de cooperación.	Anual	Informe con la definición de los socios estratégicos del territorio
8	Indicador 4.1.3	Seguimiento al Plan de Fortalecimiento de las Capacidades del Equipo Directivo del Nivel Central del SLEP	El SLEP hace seguimiento a las acciones programadas del Plan de Fortalecimiento de las Capacidades del Equipo Directivo del Nivel Central del SLEP	Anual	Informe de cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de las Capacidades del Equipo Directivo del Nivel Central del SLEP

5.3. Acciones para la adecuada instalación del Servicio Local

Esta sección presenta la planificación de acciones orientadas a resguardar que el Servicio Local de Educación Pública de Marga Marga asegure el desarrollo de los procesos críticos que garantizan su adecuada instalación como servicio público y sostenedor educativo.

N°	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Gestión administrativa y financiera	Simulación del pago de remuneraciones del P02	El SLEP realiza simulaciones de pago de remuneraciones del personal del Programa 02 antes del traspaso, para detectar brechas y errores en el nuevo sistema habilitado por el SLEP.	Semestral	Informe técnico semestral del estado del proceso de remuneraciones
2	Gestión administrativa y financiera	Preparación de las compras críticas del P02	El SLEP levanta información sobre las necesidades de compra y adquisición de insumos de las comunidades educativas, y elabora las bases de licitación correspondientes, las que, dependiendo de la envergadura y monto son enviadas a CGR para toma de razón.	Anual	Bases de compras críticas del P02 elaboradas
3	Gestión educativa	Elaboración de diagnóstico educativo sobre el territorio	El SLEP elabora un diagnóstico utilizando distintas fuentes de información para identificar los principales desafíos, sellos y fortalezas de los establecimientos del territorio.	Semestral	Informe de diagnóstico semestral y anual de diagnóstico de resultados educativos ³ .
4	Gestión de infraestructura y equipamiento	Identificación y planificación de las mantenciones de establecimientos	El SLEP levanta información sobre las principales necesidades de mantención en los establecimientos del territorio y desarrolla una planificación de las mantenciones para resguardar un adecuado inicio del año escolar.	Anual	Bases de licitación para mantenciones de EE elaboradas
5	Gestión de infraestructura y equipamiento	Diagnóstico de infraestructura y equipamiento de	El SLEP levanta información sobre el estado de la infraestructura y equipamiento de jardines y	Semestral	Informe semestral del estado diagnóstico de

² Los Actores Relevantes del Territorio que se deben considerar en el plan son a lo menos: Gobierno Central, Gobierno Regional, Gobierno Local, Fundaciones, Centros de Educación Superior (CFT, IP y Universidades), Centros de Estudios, ONG, Organizaciones de la Sociedad Civil y aquellas que sean pertinentes al contexto local del SLEP, que permitan mejorar la provisión del Servicio Educativo y otros Servicios que se vinculen con la Comunidad Educativa.

³ Es relevante recalcar que durante el año 2025 el SLEP Marga Marga aún no será sostenedor de los EE y JI VTF de las comunas que conforman su territorio, por lo que para solicitar o levantar mecanismos que den cuenta de ciertos indicadores de calidad educativa, solamente podemos hacer uso de los datos considerados como de uso público, así como de aquellos que las comunidades educativas y los sostenedores actuales están dispuestas a sociabilizar.

N°	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
		los establecimientos del territorio	establecimientos y elabora una ficha diagnóstica para cada unidad educativa.		infraestructura ⁴
6	Participación y Territorio	Ejecución del plan estratégico de vinculación territorial	El SLEP implementa un plan estratégico de vinculación territorial que considera acciones de vinculación con los socios estratégicos del territorio identificados.	Anual	Informe de implementación del plan estratégico de vinculación territorial
7	Gestión de personas	Elaboración de manual de procesos de gestión de personas	El SLEP elabora manual de procesos de gestión de personas que permita facilitar el traspaso y garantice la coordinación con los EE y JI VTF, y la entrega de los servicios educativos.	Anual	Manual de procesos de gestión de personas

2°. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el sitio web del Servicio Local de Educación Pública Marga Marga.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO ARAVENA PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MARGA MARGA

LPG/PRG/CRE

Distribución:

- Dirección de Educación Pública;
- Departamento de Planificación Estratégica y Control de Gestión SLEP Marga Marga;
- Archivo SLEP Marga Marga – oficinadepartes@slepmarqamarqa.gob.cl.

⁴ Nota Técnica: Toda información levantada desde los EE y JI VTF de las comunas del territorio del SLEP Marga Marga, es información que los actuales sostenedores nos entregan en forma voluntaria, ya que el Servicio Local antes mencionado no tiene facultades para exigirla.